

BECAS INSTITUCIONALES

OTOÑO 2025

CONSULTA LA CONVOCATORIA

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO ESTUDIANTIL, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESTUDIANTIL Y LA SUBDIRECCIÓN DE BECAS

CONVOCA

A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS EN SUS MODALIDADES DE: EXCELENCIA, ACADÉMICA, SOCIOECONÓMICA Y DE TALENTOS UNIVERSITARIOS, PARA EL PERIODO DE OTOÑO 2025 BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

OBJETIVO

En el marco del Eje 1. Gobernanza y Gestión, Incluyentes y con Trato Humano del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025; y en términos del artículo 27, fracción IV, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de las y los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como el numeral 1, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en Modalidades Alternativas; el Programa Integral de Becas tiene el objeto de brindar apoyo para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios; al tenor de las siguientes:

BASES:

PRIMERA. De las y los destinatarios

Dirigida al alumnado activo debidamente inscrito o reinscrito en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) que cursen el Nivel Medio Superior y Nivel Superior (Licenciatura) de las modalidades: escolarizada, mixta, semiescolarizada y a distancia con las excepciones correspondientes.

SEGUNDA. De los requisitos

Podrán participar quienes acrediten lo siguiente:

1. Haber realizado el proceso de inscripción o reinscripción para el ciclo escolar 2025-2026 o periodo escolar otoño 2025 en alguno de los programas del Nivel Medio Superior según correspondía; o en el periodo de otoño 2025 para el Nivel Superior (Licenciatura).
2. En el caso de la modalidad a Distancia, no encontrarse laborando actualmente.
3. Cubrir los requisitos establecidos en cada una de las modalidades de beca.

TERCERA. De las restricciones

No podrán participar en el Programa Integral de Becas de otoño 2025, quienes sean personas:

1. Beneficiadas por algún otro tipo de beca o apoyo institucional.
 2. Beneficiadas por alguna otra beca otorgada por algún organismo público o privado.
- En ambos casos; aplica al momento de solicitar la beca o durante el tiempo en que reciba los beneficios de esta.**
3. Sancionadas por alguna autoridad universitaria competente, en caso de haber incumplido o violado la Legislación Institucional en el ciclo inmediato anterior.
 4. Beneficiarias de algún apoyo en el programa o beca institucional en el periodo escolar de primavera 2025 o la beca alimenticia en el periodo otoño 2025 y no hayan dado cumplimiento a lo establecido en la convocatoria respectiva, aunque esta haya sido cancelada por causas imputables al beneficiario.

CUARTA. Del procedimiento que deben realizar las personas aspirantes a la beca

1. Ingresar a <https://becas.buap.mx> para realizar la solicitud de beca en el Sistema de Registro de becas BUAP, el periodo de registro de solicitudes se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del 29 de octubre y hasta las 17:00 horas del 07 de noviembre de 2025, para lo cual es necesario contar con tu correo institucional. En caso de no contar con él, deberás tramitarlo en <https://recuperacioncorreo.buap.mx>

2. La información escolar para esta convocatoria es la obtenida hasta el ciclo escolar 2024-2025 o el periodo de primavera 2025, verano – interperiodo 2025, según sea el caso para Nivel Medio Superior o para el Nivel Superior (Licenciatura).

3. Realizar la solicitud y elegir la modalidad en la que deseas participar, adjuntando en formato PDF la documentación que se requiere en cada una de ellas.

4. Consultar el estatus de la solicitud en el Sistema de Registro de Becas BUAP a más tardar el 10 de noviembre de 2025.

En caso de tener observaciones podrás solventarlas máximo dos veces, como fecha límite hasta las 17:00 horas del 12 de noviembre de 2025.

5. Conservar el comprobante que emite el Sistema de Registro de Becas BUAP, el cual servirá como acuse de registro.

6. Las matrículas de las personas beneficiadas serán publicadas en <https://becas.buap.mx>

7. Para que las personas beneficiarias reciban el pago correspondiente, deberán sujetarse a las indicaciones siguientes:

- a. Es obligación de la comunidad estudiantil que aspira a la beca tener una cuenta bancaria activa a su nombre, preferentemente la asociada a la credencial de estudiante, para lo cual deberá capturar la cuenta y CLABE interbancaria y adjuntar en el Sistema de Registro de Becas BUAP un documento oficial expedido por la Institución Bancaria de no más de un mes de antigüedad, que indique claramente los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- Número de cuenta y CLABE interbancaria, las cuales deberán coincidir con los registrados en el Sistema de Registro de Becas BUAP.
- No se aceptarán tickets bancarios.
- La captura de pantalla de la aplicación bancaria no es un documento oficial

Además, deberán verificar que los datos capturados o registrados sean los mismos que aparecen en su documento bancario.

- b. Adjuntar la carta de registro de forma de pago (la cual se deberá descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP), para que en caso de resultar persona beneficiada con esta modalidad de beca se pueda recibir el pago correspondiente.

La Tesorería General realizará el depósito correspondiente mediante transferencia electrónica, en caso de que la cuenta bancaria presente algún problema para recibir el depósito, se notificará a la persona beneficiada y podrá modificar la cuenta bancaria y CLABE interbancaria una sola vez, si el problema se presenta nuevamente se perderá el apoyo de manera automática.

En el caso de las personas beneficiarias menores de edad, el pago se realizará a través de cheque.

8. El pago de la beca se realizará en la segunda quincena del mes de noviembre de 2025.

Notas:

- El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.
- No podrán participar en el proceso de asignación de becas, las solicitudes en línea incompletas, con observaciones y/o que no cuenten con la documentación requerida.

QUINTA. De las modalidades de becas

1. EXCELENCIA

Dirigida a la comunidad estudiantil de los niveles Medio Superior y Superior (Licenciatura) en las modalidades: escolarizada, mixta, semiescolarizada y a distancia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con promedio general de 9.5 o superior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas con máximo un recurso con calificación aprobatoria al momento de presentar la solicitud de beca.
- c) Para el caso de Nivel Medio Superior deberán estar cursando el tercer año o quinto semestre. Para el caso de estudiantes de Nivel Superior (Licenciatura) de las modalidades: escolarizada y semiescolarizada y a distancia, haber cursado mínimo el 70% y máximo el 90% de los créditos.
- d) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).
- e) Adjuntar la carta de registro de forma de pago (la cual se deberá descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP), para que en caso de resultar persona beneficiada con esta modalidad de beca se pueda recibir el pago.

1.1 Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que comprende el periodo de agosto a diciembre de 2025.

1.2 Criterios de asignación:

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento de la beca se realizará en función de:

- Para el Nivel Medio Superior, las personas que estén cursando el tercer año y/o quinto semestre además de tener el promedio más alto.
- En el caso de Nivel Superior (Licenciatura) en las modalidades: escolarizada, semiescolarizada, mixta y a distancia, en función del mayor porcentaje de créditos cursados y promedio más alto.

2. ACADÉMICA

Dirigida a la comunidad estudiantil de los niveles Medio Superior y Superior (Licenciatura) en las modalidades: escolarizada, mixta, semiescolarizada y a distancia, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Contar con promedio general de 9.0 o superior, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso el promedio que se tomará será el que conste en el certificado de estudios del nivel inmediato anterior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas con máximo tres recursos con calificación aprobatoria al momento de presentar la solicitud de beca.
- c) Haber cursado máximo el 90% de los créditos correspondientes.
- d) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).
- e) Adjuntar la carta de registro de forma de pago (la cual deberán descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP), para que en caso de resultar persona beneficiada con esta modalidad de beca puedan recibir el pago.

2.1. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que comprende el periodo de agosto a diciembre de 2025.

2.2. Criterios de asignación:

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento de la beca se realizará en función de:

- Para el Nivel Medio Superior, las personas que estén cursando el tercer año y/o quinto semestre además de tener el promedio más alto.
- En el caso de Nivel Superior (Licenciatura) en las modalidades: escolarizada, semiescolarizada, mixta y a distancia, en función del mayor porcentaje de créditos cursados y promedio más alto.

3. SOCIOECONÓMICA

Dirigida a la comunidad estudiantil de los niveles Medio Superior y Superior (Licenciatura) en las modalidades: escolarizada, mixta, semiescolarizada y a distancia, que provengan de un hogar cuyo ingreso mensual sea igual o menor a cuatro salarios mínimos por cápita mensuales del estado de Puebla, además deberá cumplir con los siguientes:

3.1. Requisitos:

- a) Contar con promedio general de 8.0 o superior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca.
- c) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).
- d) Haber cursado máximo el 90% de los créditos correspondientes.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad indicando el ingreso que percibe la familia, mencionado el nombre de la o las personas que aportan a dicho ingreso y la actividad por la que lo perciben, con nombre y firma del aspirante (en caso de ser menor de edad deberá ser firmada por la madre, padre o persona tutora, anexando identificación oficial de la misma).
- f) Adjuntar la carta de registro de forma de pago (la cual se deberá descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP), para que en caso de resultar persona beneficiada con esta modalidad de beca se pueda recibir el pago.

3.2. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que comprende el periodo de agosto a diciembre de 2025.

3.3. Criterios de asignación

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento de la beca se realizará considerando el mayor porcentaje de créditos cursados y el promedio más alto.

4. BECA DE TALENTOS UNIVERSITARIOS

Dirigida a la comunidad estudiantil de los niveles Medio Superior y Superior (Licenciatura) en modalidad escolarizada con una trayectoria reconocida, realizando de manera sobresaliente algún deporte o actividad artística o de investigación, en el ciclo escolar inmediato anterior y/o durante el periodo de la beca además de representar a la BUAP con un alto nivel ante otras instituciones.

- a) **Deportivas:** se entregarán a las personas que representen o hayan representado a la BUAP en competencias regionales, estatales, nacionales y/o internacionales, destacándose en el deporte que se practique, en el ciclo escolar inmediato anterior.

- b) **Artísticas:** se otorgarán a quienes demuestren tener un alto nivel en el arte practicado, así como una trayectoria reconocida en el ámbito en que se desarrolla y que representen a la BUAP en competencias y eventos estatales, nacionales y/o internacionales, durante el periodo de la beca.

- c) **De Investigación:** se otorgarán a las/los estudiantes que se encuentren desarrollando, o estén por realizar, un proyecto de investigación social o científico, en beneficio de la BUAP, o bien, del estado de Puebla y sus habitantes.

4.1. Requisitos:

- a) Contar con promedio general de 8.0 o superior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca.
- c) Haber cursado máximo el 90% de los créditos correspondientes.

4.2. Documentos que deberán anexar junto a su solicitud:

- a) Currículum Vitae.
- b) Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP, vigentes).
- c) En el caso de las actividades deportivas, se deberán adjuntar constancias y evidencias de actividades realizadas que justifiquen el currículum mencionado en el inciso anterior, avaladas y/o emitidas por la persona titular de la Dirección de Deporte y Cultura Física de la BUAP.
- d) En el caso de actividades artísticas, se deberán adjuntar constancias y evidencias de actividades realizadas que justifique el currículum, avaladas por la persona titular que corresponda de la Vicerrectoría de Extensión y Difusión de la Cultura, la Facultad de Artes o de la Facultad de Artes Plásticas y Audiovisuales, mediante oficio.
- e) En el caso de las becas de investigación, se deberá adjuntar la justificación de cada proyecto con el nombre y firma de la persona responsable de este, así como el sello de la Unidad Académica respectiva o la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado, señalando cuál es el beneficio social o científico para la BUAP, o en su caso, para el estado de Puebla y su población.
- f) Adjuntar la carta de registro de forma de pago (la cual se deberá descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP), para que en caso de resultar persona beneficiada con esta modalidad de beca se pueda recibir el pago.

4.3. Características de la beca:

Consiste en un apoyo económico de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que comprende el periodo de agosto a diciembre de 2025.

4.4. Criterios de asignación:

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento de la beca se realizará considerando el mayor porcentaje de créditos cursados y el promedio más alto, así como las actividades que realiza.

SEXTA. Del Comité Técnico Calificador

A fin de dar certeza y transparencia al procedimiento de otorgamiento de becas, el Comité Técnico Calificador será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de estas.

El comité estará integrado por personas representantes de las dependencias administrativas siguientes:

1. Oficina de la o el Abogado General
2. Tesorería General
3. Contraloría General
4. Vicerrectoría de Docencia
5. Dirección de Gestión
6. Dirección de Administración Escolar
7. Dirección de Deporte y Cultura Física
8. Dirección de Atención Estudiantil
9. Coordinación General de Participación y Desarrollo Estudiantil

SEPTIMA. De los resultados

Los resultados del proceso de selección se publicarán el 19 de noviembre de 2025 a través del sitio oficial <https://becas.buap.mx> y serán **INAPELABLES**.

OCTAVA. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de la beca

Derechos:

- a) Recibir el pago de la beca a través de los medios que la Universidad determine.
- b) Recibir cualquier información relativa a la beca otorgada.

Obligaciones:

- a) Renunciar a la beca otorgada por la BUAP, cuando obtenga otro beneficio por parte de algún organismo público, privado o de alguna dependencia de la BUAP. Lo anterior deberá realizarlo de manera oportuna y en caso de recibir algún depósito por parte de la Universidad, deberá reintegrar el monto respectivo, que se solicitará a través de la Subdirección de Becas.

- b) En caso de reintegro este deberá realizarse a través de una cuenta institucional la cual será determinada por la Tesorería General.

NOVENA. De la cancelación de la beca

Será cancelada, en los siguientes casos:

- a) Falsedad en la información proporcionada.
- b) Renuncia expresa a la beca.
- c) Reciban otra beca o apoyo, otorgados por organismo público o privado o de alguna otra Unidad Académica y/o Administrativa de la BUAP en este caso, deberá reintegrar el monto de la beca institucional que haya recibido indebidamente.
 - La cancelación de beca será notificada a la o el estudiante a través del correo electrónico que capturó en el Sistema de Registro de Becas BUAP. Después de envío del correo electrónico el o la estudiante contarán con dos días hábiles para hacer cualquier aclaración. La Subdirección de Becas de la Coordinación General de Participación y Desarrollo Estudiantil, resolverá si es procedente o no, y la resolución tendrá el carácter de definitiva; en caso de no dar respuesta al correo electrónico se aplicará la cancelación correspondiente.
 - El otorgamiento de las becas señaladas en la presente Convocatoria, son apoyos para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.
 - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Calificador.

INFORMES:

Subdirección de Becas

becas@buap.mx

22.22.29.55.00 ext. 5944, 34525, 3550 y 3548.

Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

ATENCIÓN

“Pensar bien, para vivir mejor”

Heroica Puebla de Zaragoza, 29 de octubre de 2025

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez

Rectora de la BUAP

BUAP

Becas